



Urdulizko udala
Ayuntamiento de Urduliz

DON JOSE IGNACIO OLEA LLONA, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ (BIZKAIA), A la vista del resultado del acto de apertura del sobre con la oferta económica del día cinco de agosto de dos mil trece en el procedimiento de contratación para la ejecución de las **OBRA DE ADECUACIÓN A NORMATIVA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PARTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE URDULIZ FASE 5 Bº MARUSAS**, proponiendo la que resulta económicamente más ventajosa para la Administración.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público es por lo que HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta presentada por E.MARTIN S.A. con NIF nº A-48093538 por importe de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (47.638,70 €), más el 21 % de IVA que asciende a DIES MIL CUATRO EUROS CON TRECE CENTIMOS DE EURO (10.004,13 €) de lo que resulta un total de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (57.642,83 €).

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

TERCERO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El adjudicatario propuesto deberá depositar garantía definitiva por importe de 5 % del presupuesto de adjudicación (IVA excluido) dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la clasificación de las ofertas por orden decreciente en el PERFIL DEL CONTRATANTE, como requisito previo imprescindible para la formalización del contrato administrativo.